

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.376

Sábado 14 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2770321

EXTRACTO

FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES, abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Antofagasta, con oficio en Prat N° 470, Local 3, Certifica: por escritura pública, ante mí, de fecha 02 de Febrero de 2026, Repertorio N° 751-2026, don Gonzalo Patricio Rojo Pizarro y doña María Fernanda Olivares Barraza, ambos domiciliados en calle Antonio Poupin N°928, casa N°2 de esta ciudad, constituyeron una sociedad profesional de responsabilidad limitada, fijándose sus estatutos de los cuales extracto lo siguiente: Razón Social: "Sociedad de Servicios Profesionales Médicos Rojo Olivares Limitada", pudiendo usar el nombre de fantasía "TRAUMA RED Ltda.". - Objeto: El objeto de la sociedad será el siguiente: a) La prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina e investigación farmacológica y administración de centro médicos y radiológicos; b) Otorgar tratamientos médicos generales o especialistas, proporcionar atención médica, exámenes y consultas en centros médicos y a domicilios; c) Realización y elaboración de informes, proyectos y estudios sobre avances científicos e investigaciones en el área de la salud, difusión y extensión de los resultados de las investigaciones, organización de eventos y publicación de libros, revistas y material relacionado a lo anterior; d) La compra, venta, importación o exportación, arrendamiento y subarrendamiento de insumos médicos, material quirúrgico, equipos de alta tecnología y maquinaria necesaria para hacer posible el ejercicio de la profesión médica; e) Impartir cursos, charlas, seminarios y clases relacionadas con la medicina además de asesorar en este ámbito a empresas privadas e instituciones o servicios públicos.- f) La realización por cuenta propia o ajena de la adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes raíces o derechos sobre ellos, su administración y explotación, subdivisión, loteos y/o urbanización por cuenta propia o ajena, de predios urbanos o rústicos; así como también la realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, valores, acciones, bonos, debentures; explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; y; g) Cualquier otro negocio o actividad que acordaren los socios conexa o derivada de la principal, en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, Institutos de Salud Previsional, servicios de Bienestar o a organismos del sector público, municipal o privado.- Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Antofagasta, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país, o en el extranjero.- Administración y uso de razón social: La administración y representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá en forma exclusiva a don Gonzalo Patricio Rojo Pizarro, con las facultades que se detallan en la escritura.- Capital: El capital social es de \$3.000.000.-, que los socios aportan y pagan así: a) María Fernanda Olivares Barraza, aporta \$900.000.- que es el 30% del capital, de los cuales paga \$400.000.- en este acto, al contado y en dinero efectivo a la caja social. El saldo de \$500.000.-, lo enterará en la medida que las necesidades sociales lo requieran, dentro de 3 años contados desde esta fecha y b) Gonzalo Patricio Rojo Pizarro, aporta \$2.100.000.- que es el 70% del capital, de los cuales paga \$600.000.-, en este acto, al contado y en dinero efectivo a la caja social. El saldo de \$1.500.000.- lo enterará en la medida que las necesidades sociales lo requieran, dentro de 3 años contados desde esta fecha.- Duración: La sociedad comenzará a regir desde su constitución y tendrá una duración de 5 años. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, ininterrumpidos, iguales y continuos de 5 años cada uno, si antes del término del período de vigencia que se encuentre transcurriendo y por lo menos hasta 6 meses antes de que se produzca tal terminación, ninguno de los socios ha dado aviso a los otros de su voluntad de no prorrogar la vigencia y duración de la compañía, mediante declaración formulada por escritura pública anotada al margen de la inscripción social.- Responsabilidad de socios: La responsabilidad de los socios está limitada al monto de sus respectivos aportes.- Demás estipulaciones constan en escritura extactada.- Antofagasta, 11 de febrero de 2026.

CVE 2770321

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl